

Crédito eclesiástico y crédito mercantil: Apuntes para un debate sobre los mecanismos financieros en el Perú Colonial

Margarita Suárez

A lo largo de muchos años, el tema de la función del crédito en el Perú colonial ha sido, por lo general, o evadido o mal interpretado. Incluso algunos han sugerido que el vacío historiográfico sobre finanzas coloniales sería atribuible a la poca importancia de todo lo relacionado con el crédito y la financiación durante el período de la dominación española. Según estas versiones, las causas serían diversas: empresas pequeñas sin urgencias monetarias, economía esencialmente "natural" y, finalmente, una mentalidad opuesta a las especulaciones financieras¹.

Sin embargo, un examen más detenido de los diversos sectores productivos y mercantiles, así como de los agentes de crédito ofrecen una imagen distinta. Desde las primeras décadas de la colonización el desarrollo de mecanismos crediticios fue un elemento clave que permitió el funcionamiento de muchas de las empresas de descubrimiento y conquista y, posteriormente, favoreció el asentamiento de la población española en el Nuevo Mundo. Es innegable que gran parte de las operaciones llevadas a cabo por los primeros conquistadores fueron efectuadas gracias a una complicada red de agentes y abastecedores que usaron largamente el crédito en sus transacciones, resguardados por las futuras entradas en metálico².

¹ Cf. Lohmann, 1969.

² Juan de Barbarán, presente en Cajamarca, es el típico caso de un conquistador más interesado en acumular dinero líquido que propiedades. Cuando elaboró su testamento en 1539, tenía más de 30 deudores y, según Lockhart, su actividad como prestamista lo sitúa como un primitivo banquero de la época. (1972:290).

Una vez estructurada la economía colonial, el crédito siguió siendo usado extensivamente por diferentes sectores sociales y productivos. Pequeños y grandes comerciantes, funcionarios, viudas e incluso curacas prestaban sumas —a corto o mediano plazo— y mayormente para el consumo o para cubrir algún déficit de las arcas fiscales. Otras entidades, como las cofradías, conventos, la Inquisición y el clero regular y secular, fueron fuentes constantes de crédito durante todo el período colonial. Es cierto que se pueden encontrar diversas ordenanzas prohibiendo expresamente todo aquello que implicase “usura”, pero invariablemente estas restricciones quedaban en el papel. Esto sucedió con la cédula enviada al virrey Montesclaros y fechada en 1608, que expresaba los daños que ocasionaban los tratos y contratos con “dinero seco” que se efectuaban bajo la ficción de depósitos en casas mercantiles o en compañías, no siendo en realidad más que prácticas usurarias y cambios ilícitos. El virrey ordenó el cumplimiento de esta cédula contra las transacciones a interés en 1610, pero no se hizo ninguna diligencia expresa para imponer su acatamiento, salvo los pregones de rigor³. Solórzano y Pereyra, gran conocedor de las prácticas mercantiles de la época, aceptaba la extraordinaria difusión de “mohatras, dineros a logro, compras de escrituras o ventas de mercaderías fiadas en bajos precios, préstamos a mineros a pagar en piñas de plata, contratos en cadenas de oro en que pierden de una mano a otra los que la toman parte del peso...y otras baratas y negociaciones a este modo que se han inventado y se llevan a titulo de intereses y lucro cesante y sin correr riesgo alguno”⁴. Reconoce el jurista que algunos podían estar poniendo en duda su salvación debido a estas transacciones, pero concluye suscribiendo la opinión de que no es posible “condenar del todo” este tipo de ganancias, y que si alguien hace un contrato que públicamente se suele hacer “aunque tenga algún sabor o color usurario, no por eso se le puede tener ni castigar como tal”⁵. Y si los Concilios de México y Lima condenaron abiertamente las “ganancias ilícitas”, no cabe duda que la Iglesia fue, precisamente, una de las entidades crediticias de más larga trayectoria del período colonial.

³ Ver Lohmann 1969:293. En 1610 el virrey del Perú informaba al rey que este tipo de especulaciones eran también frecuentes en Nueva España: “...recivi la provisión inserta la prematica que prohibe las contratasiones de sólo dinero y se mando pregonar en esta ciudad donde y en todo lo demas del Reyno se guardara como V.M. lo manda. Presumo que debio de ir duplicado a la Nueva España y en duda e querido advertir en este capitulo que ay notable necesidad en aquel reyno particularmente en Mexico de prevenir los daños que resultan de lo contrario, porque estan introducidos logros y usuras conocidas, paliado con nombre de tratos licitos y usados” AGI Lima 35, #35, lib. III, fol 54r-v.

⁴ Solórzano y Pereyra 1930:IV:72.

⁵ Dice Solórzano (1930:IV:73): “Pero supuesto que los más en las Indias buscan con su dinero alguna ganancia, no es mi intento condenar del todo por mala...que bien veo, que muchas veces necesita el comercio de estos ensanches y que aún en la corte de España se permite llevar a ocho y más por ciento por el dinero que se pone en las casas de hombres de negocios, con libertad de volvérselos y sacar cuando al que lo puso lo pareciere...”.

En efecto, a pesar de las objeciones de las doctrinas escolásticas que sostenían que el préstamo no puede producir interés, ya desde el siglo XVI la Iglesia aceptó la imposición de un 5% de interés sobre cierto tipo de préstamos, aquellos que caían dentro de los títulos de *damnum emergens, lucrum cessans y periculum sortis*.⁶ Tanto los cleros regular y secular como los organismos anexos a la Iglesia y los clérigos a título personal estuvieron envueltos en actividades crediticias, tanto de carácter legal y moral lícito como ilícito⁷. Algunas de estas transacciones no diferían demasiado de las prácticas cotidianas de los hombres de negocio y combinaban tanto el préstamo de dinero como el comercio en géneros. Las operaciones mercantiles estaban ampliamente difundidas entre los clérigos, y fueron expresamente prohibidas reiteradas veces por la Corona y por los Concilios Limenses de 1567 y 1583. Como es de suponer, los clérigos hicieron caso omiso a estas restricciones, luego de haber apelado a Roma las disposiciones de los Concilios “por decir que era cosa dura y rigurosa quitarles lo que en aquellas provincias era tan usado y que no podrían pasar ni sustentarse de otra manera y les ocasionaría censura este perpetuo desasosiego de sus conciencias”⁸.

Hasta qué punto este conjunto de entidades crediticias tuvo una presencia significativa e influyó en la economía o favorecieron a un determinado sector social son aspectos que todavía están irresueltos, que están siendo elaborados por algunos investigadores y, en este sentido, el trabajo de Alfonso Quiroz *Deudas olvidadas: Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820* (Lima, PUC, 1993), constituye una interesante y valiosa aproximación al tema. El interés de Quiroz es establecer hasta qué punto contribuyó el crédito colonial a las transformaciones observadas en la economía colonial peruana entre 1750 y 1820. Para ello, hace un análisis de las prácticas crediticias hasta 1750 –que el autor denomina “crédito tradicional” y considera de origen predominantemente eclesiástico–, para luego fijar un quiebre de este sistema a mediados del siglo XVIII, momento desde el cual se produce el desmoronamiento y sustitución de este sistema por otro más innovador liderado, ya no por la Iglesia sino por el crédito comercial, “verdadero agente del cambio”, y cuyas vinculaciones con el Estado colonial explicarían la posición mayoritariamente realista de la élite colonial peruana en las guerras de Independencia.

Según el autor, hasta la primera mitad del siglo XVIII la influencia de las innovaciones financieras europeas en la América española fue mínima. El crédito era “tradicional”, es decir atado a prácticas pre-modernas vinculadas a la

6 Cf. Bauer 1986:45 y Vázquez de Prada en Ludlow y Silva Riquer 1993:23 y ss.

7 Cf. Suárez 1993a.

8 En Solórzano y Pereyra 1930:IV:65.

tierra y a la transferencia forzada de caudales. Su rol era facilitar la producción, intercambio y exportación de metales preciosos y monedas a Europa y, por lo tanto, “debía ajustarse a las prácticas laborales forzadas y rentistas, la formación de un mercado interno coaccionado y una circulación monetaria interna escasa debido al traslado del excedente colonial a Europa”. Además, agrega, “el crédito se verá ciertamente influido por las necesidades burocráticas y militares del Estado y el interés privado peninsular y criollo”⁹. Esto quiere decir, por lo tanto, que la función del crédito fue la de suplir la escasez estructural de moneda para satisfacer las urgencias del Estado y para cubrir ciertas necesidades locales de inversión aunque, enfatiza el autor, en realidad el crédito colonial tradicional se utilizó mucho más para satisfacer las necesidades de consumo de deudores privilegiados que para propósitos productivos.

Pero, ¿quiénes constituían la oferta crediticia? ¿Quiénes o qué entidades podían derivar sus fondos hacia otros sectores en el Perú colonial? Quiroz, coincidiendo con cierta tradición historiográfica, propone que las instituciones eclesiásticas —a través de los censos— fueron los principales prestamistas coloniales, con sus créditos a largo plazo, cobrando un interés bajo de 5% y respaldados por los bienes raíces de sus deudores. El acaparamiento de la oferta crediticia por parte de estas instituciones habría, a su vez, generado un efecto regulador sobre el interés del dinero o “usura”, además de ejercer una influencia moral “que limitaba el incentivo de prestar dinero a alto interés”¹⁰. Toma el caso del Santo Oficio de la Inquisición, el cual en 1813 contaba con un millón y medio de pesos de principal en censos impuestos sobre diferentes propiedades y fincas, que significaba alrededor de 70,000 pesos de renta anual.

Otra fuente de crédito tradicional fue la Caja de Censos de Indios que, de una manera más bien compulsiva, otorgó préstamos a terratenientes, al Estado y a distintas entidades o funcionarios de la administración virreinal y que, además, sufrió los efectos de deudas morosas o jamás canceladas. Y, por último, constata el autor la presencia del crédito comercial y público, pero con formas de operar que reforzaron el sistema tradicional. Según Quiroz, las posibilidades del crédito puramente bancario se vieron obstaculizadas por problemas institucionales, deudas forzadas a la Real Hacienda y por fluctuaciones comerciales. El crédito comercial, de limitada actividad, favoreció —por un lado— a los monopolios y a las redes familiares aristocráticas y, por el otro, sirvió de vehículo para la extracción de donativos y préstamos forzosos para el Estado evidenciando, según el autor, una clara tendencia descapitalizadora.

⁹ Quiroz 1993:29.

¹⁰ Quiroz 1993:53.

Pero hacia 1750, este sistema sufre modificaciones lideradas precisamente por los sectores comercial y estatal, quienes desviarán los capitales hacia inversiones en imposiciones o créditos al Estado. Las reformas borbónicas terminarán con los privilegios eclesiásticos al propiciar un proceso de desamortización con la expulsión de los jesuitas, la redención de obras pías y la abolición de la Inquisición en 1813. De esta manera, se formará una especie de alianza crediticia entre los sectores comercial y estatal (que es la que explica el mencionado realismo de los criollos peruanos): el Consulado administrará las imposiciones sobre nuevas rentas fiscales para cubrir las necesidades financieras del Estado; y el Estado, por su parte, otorgará una serie de concesiones a los comerciantes y familias notables peruanas.

El tema central de este trabajo arrastra un conjunto de subtemas que merecen atención. Sin embargo, en esta ocasión, trataré de focalizar la reflexión en torno a una inquietud que me ha despertado la lectura de este texto: ¿Hubo realmente un cambio en el sistema crediticio hacia 1750? ¿Se puede considerar que el liderazgo del crédito mercantil constituye un fenómeno único y característico de la segunda mitad del siglo XVIII?

La tendencia de las entidades religiosas a destinar sus fondos en préstamos a personas particulares y, sobre todo, las cargas sobre las propiedades agrícolas en favor de dichas instituciones son las que siempre han llamado más la atención de los historiadores, y las que han dado origen al calificativo de "banco agrario". Según el virrey Chinchón, hacia 1636 las instituciones clericales habían ganado control sobre las mejores tenencias de tierra del reino mediante los censos impuestos sobre ellas¹¹. Esta situación fue bastante común en el transcurso del todo el período colonial, y sólo en muy pocas ocasiones se puede encontrar propiedades que no tuviesen algún tipo de carga censal¹². En el siglo XVIII algunas zonas agrícolas y urbanas acumularon tantas obligaciones que sus dueños imploraron la disminución de los réditos anuales del 5 al 3%. Sin embargo considero, junto con Bauer, que ha existido una gran confusión en cuanto a la interpretación de la naturaleza de estas rentas, explicando a todos los instrumentos que arrojan algún ingreso (censos, capellanías, aniversarios, obras pías, etc.) como un sólo tipo, es decir, considerándolos a *todos* como préstamos a interés. De hecho, tan sólo los censos consignativos tienen esta última característica y conforman, según sugiere el cuestionamiento de los datos para los casos de México y Perú, una fracción mínima de los ingresos eclesiásticos¹³. Por lo tanto, a mi entender, es necesario reducir las dimensiones otorgadas al crédito eclesiástico en el

¹¹ AGI Lima 43, fols. 32-34.

¹² Cf. Evans 1972; Ramírez 1986:107 y ss. Ver también Bauer 1986: 38-39 y *passim*.

¹³ Para una extensa discusión de este punto ver Bauer 1986; Martínez López Cano y Jiménez Pelayo en Ludlow y Silva Riquer 1993. Véase también Greenow 1979 y Hamnett 1973.

periodo colonial, establecer en qué coyunturas específicas este crédito tuvo una importancia mayor que la mercantil o bancaria y, por último, creo que es relevante enfatizar que estos distintos orígenes crediticios cumplían, a su vez, *funciones distintas* dentro de la economía colonial.

Con esto quiero plantear, entonces, que hubo coyunturas anteriores a 1750 en donde el crédito mercantil y el bancario propiamente dicho tuvieron un papel destacado en el conjunto de la economía colonial. Si los grandes terratenientes podían encontrar rápidamente en las arcas eclesiásticas el dinero para cubrir sus necesidades, no sucedía lo mismo con los otros sectores de la sociedad. En el siglo XVII, el minero potosino que debía comprar azogue y hierro para el funcionamiento de sus minas, el mercader que necesitaba un préstamo urgente en época de armada o el corregidor que quería pagar los gastos que ocasionaba el ejercicio de sus funciones, todos ellos no podían esperar el selectivo trámite que suponía un préstamo de la Iglesia y, en la mayoría de los casos, no eran ni siquiera aptos para poder conseguirlo. Sin duda, siempre existieron redes crediticias distintas a las religiosas para satisfacer a aquellos sectores con fuertes e inmediatas demandas monetarias. El crédito mercantil y el bancario alcanzó un importante desarrollo en el siglo XVII estableciendo alianzas con el Estado notablemente similares a las efectuadas en la segunda mitad del siglo XVIII, logrando crecidos beneficios económicos y de privilegio, sustentando el funcionamiento de diversos sectores productivos y fomentando el contrabando y el comercio directo socavando, de este modo, la estructura colonial que obligaba a una transferencia forzosa de caudales¹⁴. Es necesario, por lo tanto, continuar con investigaciones que permitan refinar teórica y metodológicamente los problemas que plantea el estudio del crédito eclesiástico y, sobre todo, que nos conduzcan a un conocimiento más exacto del funcionamiento del crédito mercantil y bancario en la América colonial.

¹⁴ Cf. Suárez 1985 y 1993b.

BIBLIOGRAFIA

- BAUER, Arnold
 1986 "La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX". En: A. Bauer (comp.) *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*. INAH, México, pp. 13-57.
- EVANS, Madelaine Glynn D.
 1972 "The Landed Aristocracy in Peru, 1600-1680". PhD dissertation, University of London.
- GREENOW, Linda
 1979 "Spatial Dimensions of the Credit Market in Eighteenth Century Nueva Galicia", en David Robinson (ed.) *Social Fabric and Spatial Structure in Colonial Latin America*. Ann Arbor, Michigan, pp. 227-279.
- HAMNETT, Brian R.
 1973 "Church Wealth in Peru: Estates and Loans in the Archdiocese of Lima in the Seventeenth Century". *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 10, pp. 113-132.
- LOCKHART, James
 1976 *Spanish Peru, 1532-1560. A Colonial Society*. Wisconsin.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1969 "Banca y crédito en la América española. Notas sobre hipótesis de trabajo y fuentes informativas". *Historia* (Santiago de Chile), 8, pp. 289-307.
- LUDLOW, Leonor y Jorge Silva RIQUER (comp.)
 1993 *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México moderno*. México 1993.
- QUIROZ, Alfonso
 1993 *Deudas olvidadas: Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima, PUC.
- RAMIREZ, Susan
 1986 *Provincial Patriarchs. Land Tenure and the Economics of Power in Colonial Peru*. University of New Mexico Press. Albuquerque.
- SOLORZANO Y PEREYRA, Juan de
 1930 *Política Indiana*. Madrid. 5 tomos.
- SUAREZ, Margarita
 1985 "Las estrategias de un mercader: Juan de la Cueva, 1608-1635". Memoria de Bachiller en Humanidades. Universidad Católica del Perú.
 1993a "El poder del los velos: monasterios y finanzas en Lima, siglo XVII" en Portocarrero, Patricia (ed.): *Estrategias de Desarrollo: Intentando cambiar la vida*. Lima, pp. 165-174.
 1993b "Lima y el sistema de flotas en la primera mitad del siglo XVII" En: Ortiz Sotelo, Jorge (ed): *Actas del Primer Simposio de Historia marítima y naval iberoamericana (Callao, 5 al 7 de noviembre de 1991)*. Jorge Ortiz Sotelo ed. Lima, pp.377-386